



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BELLO
Nueve (09) de diciembre de dos mil veintidós (2022)**

Proceso	EJECUTIVO CONEXO
Demandante	NEFTALI DE JESÚS BERRIO RODRÍGUEZ
Demandado	JESÚS ÁNGEL PATIÑO PINEDA
Radicado	05088-31-03-002-2022-00097-00
Interlocutorio	1327
Asunto	Requiere al abogado RAMIRO VANEGAS VANEGAS.

En atención al memorial remitido por parte del abogado RAMIRO VANEGAS VANEGAS, en el que solicita se le comparta el link del expediente, **SE REQUIERE** a dicho profesional del derecho para que aporte poder que lo faculte para representar al señor JESÚS ÁNGEL PATIÑO PINEDA en el presente proceso ejecutivo.

Lo anterior por cuanto si bien este abogado venía representando al señor JESÚS ÁNGEL PATIÑO PINEDA, en el proceso ordinario Rad. 05088-31-03-002-2014-00578-00, del cual nace el presente proceso ejecutivo, en el poder que fue concedido en su momento no se le otorgaron facultades para representar al allí demandante y aquí ejecutado en un eventual trámite ejecutivo conexo.

Además, en el auto que libró mandamiento en este ejecutivo, de fecha 17 de noviembre de 2022, se dispuso notificar personalmente el contenido de dicho auto al ejecutado, toda vez que la presente solicitud de ejecución no se presentó dentro de los treinta (30) días siguientes a la ejecutoria de la sentencia, de conformidad con el contenido del artículo 306 del C.G.P

NOTIFÍQUESE

JHON FREDY CARDONA ACEVEDO

JD

JUEZ

Firmado Por:
Jhon Fredy Cardona Acevedo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Bello - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3a7088a406c16edc4ac24630d005f75662fca7fc4c761c0a573070eed244c5bd**

Documento generado en 09/12/2022 12:10:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>